

CONCEPTO		CANTIDAD (Euros)
1.		
2.		
3.		
4.		
5.		
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
Total Gastos Previstos		

CONCEPTO		CANTIDAD (Euros)
1.	Aportación de la entidad patrocinadora	
2.	Taquillaje (en el supuesto en el que se aplique)	
3.	Subvención Ayuntamiento	
4.	Subvenciones otras entidades oficiales o particulares	
5.	Ingresos por publicidad en carteles o locales	
6.		
7.		
8.		
9.		
10.		
Total Ingresos Previstos		

Gastos Previstos	Euros
Ingresos Previstos	Euros
Subvención solicitada	Euros

En _____ a _____ de _____ de _____

Fdo.:

Dirigido a: EXCMO. SR. CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY ORGÁNICA 10/1995 DE 23 DE DICIEMBRE DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL, EL GOBIERNO DE CANTABRIA LE AUTORIZA QUE LOS DATOS PERSONALES RECIBIDOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO SEAN INCORPORADOS AL SISTEMA AUTOMATIZADO DE GESTIÓN DE DATOS, ASÍ COMO A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE DATOS QUE OPERAN EN LA ENTIDAD JURÍDICA QUE LE PRESTA SERVICIOS Y A LOS SISTEMAS DE GESTIÓN DE DATOS QUE OPERAN EN LA ENTIDAD JURÍDICA QUE LE PRESTA SERVICIOS.

06/4671

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/38/2006, de 5 de abril por la que se convocan las ediciones de los premios literarios correspondientes al año 2006.

Deseando la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte promocionar una parte tan importante de las artes, como es la Literatura, ha considerado pertinente dar continuidad a los concursos de esta especialidad, que han recibido los nombres de nuestros más insignes literatos contemporáneos.

Por ello, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas:

DISPONGO

Artículo 1º.- El objeto de la presente orden es la convocatoria de la XI Edición del premio de Novela Corta "Jose María de Pereda" el Premio Internacional de Poesía "Gerardo Diego" y la X edición del concurso de cuentos "Manuel Llano", realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Artículo 2º.- Los premios tendrán una dotación económica de 30.000 euros. El premio "Jose María de Pereda"; 6.000 euros el premio "Gerardo Diego"; y 6.000 euros el premio "Manuel Llano", que irán con cargo a la partida presupuestaria 08.3.334A.482.

Artículo 3º.- El Concurso se ajustará en su desarrollo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Podrán participar en este concurso todos los autores, con independencia de la nacionalidad que ostentaren, excepto los ganadores de las ediciones anteriores de estos premios.

SEGUNDA.- Las obras deberán presentarse en lengua castellana, originales e inéditas, y no deben haber sido

premiadas con anterioridad en ningún otro concurso nacional o internacional. El tema de las obras es libre, y cada concursante únicamente podrá presentar una sola obra, por cada concurso.

TERCERA.- Las obras deberán presentarse en el siguiente formato:

1. Para el premio de Novela Corta "Jose María de Pereda" la obra se presentará mecanografiada, a doble espacio, por una sola cara, debidamente paginada, conteniendo cada página de 25 a 30 líneas, en tamaño DIN-A4, por cuádruplicado, su extensión no será inferior a 100 páginas ni superior a 150, con el título o lema correspondiente, debiendo carecer la obra de cualquier detalle que pueda permitir identificar a su autor. Las mismas se presentarán sin firma, por el sistema de plica y mediante seudónimo.

2. Para el premio de Poesía "Gerardo Diego" las obras se presentarán mecanografiadas, a doble espacio, por una sola cara, debidamente paginadas y en tamaño DIN-A4, por cuádruplicado. Su extensión no será inferior a 250 versos ni superior a 1000, y con el título o lema correspondiente, debiendo carecer la obra de cualquier detalle que pueda permitir identificar a su autor. Las mismas se presentarán sin firma, por el sistema de plica y mediante seudónimo.

3. Para el premio de cuentos "Manuel Llano" las obras constarán de un mínimo de cuatro cuentos y un máximo de seis, con una extensión máxima de 25 páginas para cada uno de ellos. Se presentarán por cuádruplicado, mecanografiadas, a doble espacio y treinta líneas por página, por una sola cara, debidamente numeradas y en tamaño DIN-A4, con el título o lema correspondiente del conjunto, debiendo carecer la obra de cualquier detalle que pueda permitir identificar a su autor. Las mismas se presentarán sin firma, por el sistema de plica y mediante seudónimo.

CUARTA.- El plazo de presentación de las obras expirará el 31 de mayo del año en curso, a las 12 horas. Se dirigirán al Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Pasaje de Peña, 2-1ª planta, 39008 Santander, haciendo constar en sobre cerrado el objeto del envío.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte entregará recibo de las obras presentadas a aquellos concursantes que lo soliciten, pero no se compromete a sostener correspondencia alguna con ellos en ningún momento anterior al fallo, salvo la estrictamente necesaria para subsanar la documentación presentada.

QUINTA.- Los jurados estarán compuestos por los siguientes miembros por cada concurso:

- El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte que actuará como Presidente.
- Como Vocales figurarán: Cuatro personalidades de relevancia de la vida literaria designados por el Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, un representante de la editorial comprometida a publicar la obra ganadora y el Director General de Cultura.
- Figurará como Secretario, con voz pero sin voto, un funcionario de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Sus fallos serán inapelables y todo lo no previsto en las presentes bases quedará sometido a criterio de los mismos.

El plazo máximo de resolución del procedimiento será de seis meses, a partir de la finalización del plazo de presentación de las obras.

SEXTA.- Sólo podrá concederse un único premio por el valor señalado en el artículo 2 y por cada uno de los concursos, de los mismos se deducirán las cargas tributarias correspondientes; no podrán ser fraccionados y sus importes tendrán el carácter de compensación por la renuncia a los derechos de autor de la primera edición a

que se refiere la base octava. Los premios podrán declararse desiertos.

SÉPTIMA.- El fallo y la entrega de los premios, en su caso, tendrán lugar dentro del año en curso.

OCTAVA.- La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte del Gobierno de Cantabria se compromete a editar las obras ganadoras, en colaboración con una editorial que garantice su distribución a nivel nacional, con la debida continuidad de formato con respecto a ediciones anteriores. La tirada de esta primera edición será establecida por el jurado. Los autores no recibirán cantidad alguna en concepto de derechos de autor en esta primera edición.

NOVENA.- No se devolverán los originales no premiados, los cuales serán destruidos debidamente.

DÉCIMA.- La participación en cualquiera de los concursos supone la aceptación de las presentes bases.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC.

Santander, 5 de abril de 2006.-El consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

06/4672

CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

Orden CUL/39/2006, de 5 de abril por la que se convoca el V premio y concurso de artes plásticas Gobierno de Cantabria en su edición de 2006.

Deseando la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte promocionar una parte tan importante de la cultura, como son las Artes Plásticas, en sus diversas manifestaciones, ha considerado pertinente establecer una convocatoria de un proyecto de apoyo al arte a través de premios y adquisición de obra. La finalidad esencial y última del mismo, es apoyar a los artistas e incrementar el compromiso de la Consejería con el mundo de las artes plásticas, ampliando los horizontes del mismo, especialmente el camino de la innovación, introduciendo una fórmula mixta, de premiar y adquirir aquellas obras que por sus características puedan y deban formar parte de nuestra colección artística. Por lo cual, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas:

DISPONGO

Artículo 1º. - El objeto de la presente Orden es la convocatoria de un concurso de artes plásticas que realiza la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte para el año 2006.

Artículo 2º. - La cuantía total de la dotación económica destinada al concurso de la presente convocatoria será de 77.000 euros, e irán con cargo a las partidas presupuestarias 08.3.334A.482 (27.000 euros) y 08.3.334A.602.02 (50.000 euros)

Artículo 3º. - El concurso se ajustará en su desarrollo a las siguientes:

BASES

PRIMERA.-

1. Podrán participar en este concurso todos los artistas españoles o residentes en España.

2. Los concursantes presentarán sus obras dentro de las siguientes disciplinas: pintura, fotografía, escultura, grabado y nuevas tecnologías, de conformidad con las especificaciones que a continuación se detallan.

SEGUNDA.- Las obras deberán presentarse en el siguiente formato

1. Las obras de pintura podrán ser de tema y técnica de libre elección. Sus dimensiones máximas no podrán exce-

der de 200 x 200 cm., con soporte de tela en bastidor o soporte de madera, sin marco o con junquillo o listón de no más de 3 centímetros.

2. Las obras de escultura podrán ser de tema y técnica de libre elección, siendo sus dimensiones máximas 200 x 200 x 200 cm., y con peso máximo de 100 kg.

3. Las obras de fotografía podrán ser de tema y técnica de libre elección, en color o en blanco y negro, con unas dimensiones máximas de 200 x 200 cm. Sin enmarcar o con junquillo o listón de no más de 3 cm..

4. Las obras de grabado, incluyen cualquier técnica de reproducción múltiple. Se presentarán sin enmarcar o con junquillo o listón de no más de 3 cm. y en todo caso con unas dimensiones máximas de 200 x 200 cm.

5. Podrá hacerse uso de las nuevas tecnologías y presentarse instalaciones, videos, obras digitales, disciplinas mixtas o cualquier otra manifestación plástica emergente no incluida en las cuatro disciplinas anteriores.

6. Las obras presentadas deberán cumplir los mismos requisitos dimensionales definidos para las otras disciplinas. En el caso de gran complejidad, el artista presentará para su evaluación por el Jurado, en sustitución de la obra, un dossier explicativo de la misma, incluyendo elementos que considere adecuados para ello. Si la obra es seleccionada se solicitará su envío a portes pagados.

7. Cada concursante podrá presentar una obra a una sola de las disciplinas. En los casos de fotografía y grabado podrá presentar una serie compuesta por un máximo de 3 piezas

TERCERA.-

1. El plazo de presentación de las obras será del 21 al 31 de mayo (excepto sábados, domingos y festivos) del presente año, en horario de 9 a 14 horas, terminando a las 12 horas del citado día 31 de mayo de 2006, no admitiéndose ninguna antes del 21 de mayo.

2. A su presentación, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte sellará el oportuno recibo, que deberá venir diligenciado por el concursante. Se entregarán en la Casa de Cultura de Torrelavega dependiente de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, c/ Marqués de Santillana, 6, 39300 Torrelavega (Cantabria). Los gastos de transporte y seguro, en su caso, de las obras serán sufragados por los concursantes y para su devolución la Dirección General de Cultura elegirá la empresa/s que considere convenientes, a costes debidos. Las obras deberán protegerse suficientemente, aún cuando se entreguen personalmente, reservándose la Dirección General de Cultura la posibilidad de rechazar aquellas obras que a su juicio no vengan debidamente embaladas.

3. Junto con la obra y el boletín de inscripción correspondiente se entregará la siguiente documentación, no admitiéndose las obras que no vengan acompañadas de la misma :

- 10 reproducciones fotográficas en color de diferentes obras de las que fuere autor el concursante, acompañadas de sus correspondientes fichas técnicas completas.
- Curriculum vitae documentado con su trayectoria artística.
- Datos del concursante, nombre, apellidos, domicilio, población y teléfono (resguardo obrante en la convocatoria).
- Fotocopia del D.N.I. o N.I.E., según proceda.
- Certificado de empadronamiento, cuando se opte al premio a artistas residentes en Cantabria.
- Valoración de la obra.

CUARTA.-

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte entregará recibo de las obras presentadas a aquellos concursantes que lo soliciten, pero no se compromete a sostener correspondencia alguna con ellos en ningún momento anterior al fallo. Las obras que en el momento de entrega no vengan acompañadas de la documentación completa serán descalificadas.